

Guayaquil, 07 de marzo del 2024
Oficio Nro. EPMRPG-DOR-2024-0090-AP-OF

Doctora
Lorena Andrea Molina Herrera
Secretaria Técnica Jurisdiccional
Corte Constitucional del Ecuador
Quito

ASUNTO: Contestación al oficio Nro. CC-STJ-2024-52 verificación de cumplimiento de sentencia Causa 1770-15-EP

De mi consideración:

Con relación al oficio Nro. CC-STJ-2024-52 del 26 de febrero de 2024, suscrito por usted, como Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del término de cinco días, contados a partir de la recepción ocurrida el 5 de marzo de 2024, y con vista exclusivamente de los asientos registrales que forman parte de los libros de inscripciones a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que, en el oficio dirigido a esta institución registral, consta lo siguiente:

Previo a la verificación del estado de ejecución de las medidas ordenadas en la sentencia 222-18-SEP-CC, CAUSA 1770-15-EP, y en el auto de verificación de sentencia dictado el 21 de agosto de agosto de 2018, la STJ requiere para el análisis del caso más información.

Así, solicito que, en el término de cinco días contados a partir de la recepción de este oficio, se sirva remitir el certificado de historia de dominio del predio inscrito mediante escritura pública de compraventa el 24 de febrero de 1955, ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a nombre de Jorge Washington Macías Moreira, el cual tiene relación con la causa 1770-15-EP. Además, solicito se sirva remitir un

certificado que describa cualquier tipo de gravamen que conste en relación con este predio.

PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS SOLICITADOS

1.- Que con relación al primer certificado solicitado del predio inscrito mediante escritura pública de compraventa el 24 de febrero de 1955, ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a nombre de Jorge Washington Macías Moreira, que tiene relación con la causa 1770-15-EP, acompaño en formato pdf con aplicación de mi firma electrónica el archivo de la **CERTIFICACIÓN REGISTRAL** Nro. PR-2-2024-13636-1 que contiene la información fidedigna de los asientos registrales del año 1930 que sirve como antecedente y del año 1955 que corresponde a la última inscripción, así como las anotaciones marginales practicadas por orden del Quinto Tribunal Penal del Guayas que fueron dejadas sin efecto el 02 de julio de 2018 por mandato de la Corte Constitucional del Ecuador mediante sentencia 222-18-SEP-CC, dictada el 20 de junio de 2018 dentro de la CAUSA 1770-15-EP, y auto de verificación de sentencia dictado el 21 de agosto de agosto de 2018, que corresponde al último dato registrado practicado el 27 de agosto de 2018.

2.- Que respecto al segundo certificado que describa cualquier tipo de gravamen sobre el inmueble referido, acompaño en formato pdf con aplicación de mi firma electrónica el archivo de la **CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE GRAVÁMENES** Nro. PR-2-2024-13958-1.

3.- Así mismo, debo indicar que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil es competente para emitir los certificados de los inmuebles situados en la jurisdicción de la parroquia General Villamil Playas del Cantón Guayaquil hasta el 6 de enero de 1991; pues desde que la parroquia General Villamil Playas fue erigida a cantón según la Ley 42 publicada en el R.O 253 del 15 de agosto de 1989 y creación del Registro de la Propiedad del cantón Playas según R.O 597 del 7 de enero de 1991 la competencia registral la asumió el Registro de la Propiedad de Playas, especialmente para practicar las inscripciones de los nuevos títulos causales adquisitivos referente a dichos inmuebles y las certificaciones que correspondan a los asientos registrales practicados hasta el 6 de enero de 1991 referidas a derechos sobre los inmuebles.

4.- Por último, me permito señalar los correos electrónicos institucionales secretaria.general@rpguayaquil.gob.ec, andres.parra@rpguayaquil.gob.ec,

vilma.barba@rpguayaquil.gob.ec y jaime.villalva@rpguayaquil.gob.ec para la futuras notificaciones del caso.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Andrés Parra Guillén
Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, Encargado

Anexos (2): PR-2-2024-13958-1 y PR-2-2024-13636-1